



CARTA R.C.T. N° 2049-2017

SANTIAGO, 06 NOV 2017

SEÑOR

[REDACTED]

[REDACTED]

PRESENTE

De mi consideración:

El Jefe (S) del Subdepartamento de Registro Civil del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N° 009, de 10 de enero de 2017, y en relación a su requerimiento de fecha 27 de octubre de 2017, cuyo contacto es el N° **AK002T0002049**, realizados en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública, por el cuales solicita: "Solicito información existente en sus registros respecto a: 1) Padres y fecha de nacimiento de [REDACTED]. Como dato para facilitar la búsqueda, ella contrajo matrimonio con [REDACTED] (aparentemente nacido en 1916), con quien tuvo un hijo llamado [REDACTED], nacido en 1943. De ser posible, también pido información respecto a este matrimonio y la defunción de doña Ana Rosa. 2) Padres y fecha de nacimiento de [REDACTED] nacido en Ránquil. Por información entregada anteriormente por el Servicio, el nombre del padre es [REDACTED], y el de la madre es de nombre ilegible y apellido [REDACTED]s. Según consta en la partida de nacimiento de los hermanos de [REDACTED] (entre ellos [REDACTED] el nombre de la madre sería J [REDACTED] (en ocasiones escrito como Jobina), por lo que pido, de ser posible, confirmación respecto a si es Jovina el nombre que aparece en la partida, o si es absolutamente ilegible la misma. 3) De ser posible, señalar si existe alguna serie de hermanos en los registros del Servicio de nombre [REDACTED] todos de apellido [REDACTED] nacidos alrededor de 1930. La sospecha de la cual dispongo por relato de familiares es que serían hijos de [REDACTED] y nacidos también en Ránquil, pero no dispongo de mayor información al respecto que el mero relato de familiares, por lo que necesito encarecidamente solicitar si existen registros de estas personas en el Servicio, de modo de solicitar las partidas de las mismas, si éstas llegasen a existir.", informa a usted lo siguiente:

Conforme a nuestros registros, requerimientos similares al señalado, fueron contestados anteriormente, mediante cartas respuestas R.C.T. N° 1830-2017, de fecha 20-09-2017 y R.C.T. N° 1928-2017, de fecha 12-10-2017, ambas dirigidas al correo electrónico de don [REDACTED], esto es [REDACTED]

SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

Catedral 1772, 4to Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 14790

Sitio Web www.registrocivil.gob.cl - Call Center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Consultados por sus nombres doña [REDACTED], en la base de datos computacional de este Servicio, no se registra persona alguna con dichos nombres., por lo que no es posible aportar datos sobre su nacimiento, matrimonio y defunción.

Respecto de don [REDACTED], se reitera lo informado en carta respuesta R.C.T. N° 1928-2017, de fecha 12-10-2017.

Asimismo, consultados por sus nombres, [REDACTED] según el requirente, en la base de datos computacional de este Servicio, no se registra persona alguna con dichos nombres., por lo que no es posible aportar datos sobre su nacimiento, matrimonio y defunción.

En la base computacional de nuestro Servicio, se registra una sola persona identificada como [REDACTED], no posee RUN y está ligada a nuestra base únicamente por su fichas identificatorias, sin registrar inscripción de nacimiento ni defunción, ligada a la Base de datos del Servicio, por la inscripción de matrimonio N° 89, Registro R, del año 1971, de la Circunscripción de Concepción.

Reiteramos nuevamente, tal como se indicó, en las respuestas evacuadas con anterioridad e individualizadas precedentemente, que no existe ningún tipo de antecedente en la base de datos del Servicio, en relación a los antecedentes de las inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción de las personas por usted consultadas, además se considera necesario indicar a usted que en relación a los datos solicitados de las personas citadas precedentemente la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, establece expresamente en su artículo 9°, que los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales fueron recolectados. Señala además que cuando se solicite información sobre datos personales que se pueda proporcionar **esta debe ser exacta, actualizada y veraz del titular de los datos**, la cual, en el caso que nos convoca, sólo es posible informar (fecha y número de inscripción de nacimiento) si se proporciona el Run de la persona a consultar que es el *dato de entrada* que permite identificarla y reconocerla como una persona determinada y permite, por ende, proporcionar una información objetiva a su respecto.

Por consiguiente, con los datos de las personas proporcionados por usted, donde no se informa su Run sino que sólo sus nombres, **no es posible** brindarle la información solicitada ni menos aún **efectuar un tratamiento o procesamiento de datos a través de sus nombres**, pues dicho tratamiento infringe lo dispuesto en la disposición señalada precedentemente de la Ley N° 19.628, en el sentido, de proporcionar una información inexacta y carente de veracidad.

SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

Catedral 1772, 4to Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 14790
Sitio Web www.registrocivil.gob.cl - Call Center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Asimismo, la búsqueda manual por usted solicitada, involucra un despliegue operativo del Servicio, que supera con creces el procedimiento utilizado por el mismo para dar cumplimiento a las solicitudes de Información Pública ingresadas al Portal Institucional, en virtud de la Ley N° 20.285, considerando que su consulta implica que en las 469 oficinas y suboficinas establecidas a lo largo y ancho del territorio nacional, se revisen manualmente todos los libros del periodo indicado. Lo anterior significaría distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales en este Servicio, teniendo en consideración además, que las Oficinas a consultar, cuentan con poca dotación y no están destinadas para efectuar este tipo de investigaciones de carácter personal.

Dado lo anterior, y atendido a que dentro de nuestras funciones no se encuentra elaborar redes familiares o árboles genealógicos para terceros, los interesados deberán recopilar personalmente dichos antecedentes, a través de una búsqueda manual de los hechos vitales –nacimiento, matrimonio y defunción- en los *Libros Índices* que se encuentran ubicados en nuestras Oficinas distribuidas a lo largo del país o en la Oficina de Santiago de la Región Metropolitana, ubicada en calle Huérfanos N° 1570, ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Para efectuar la revisión de dichos índices, necesita contar con el lugar donde posiblemente se hubieren registrado aquellos hechos y actos de sus parientes.

Se hace presente a este respecto, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, se establece que cuando la información esté permanentemente a disposición del público o lo esté en medios impresos tales, como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con la cual se entenderá que la Administración ha cumplido su deber de informar.

Por otra parte, y en virtud de lo establecido en el artículo 18, del mismo cuerpo legal, usted podrá obtener en las Oficinas respectivas, los libros índices de las personas consultadas, y obtener en ellos los datos que son de su interés, además, con los números de las inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción que logre recopilar, podrá obtener las partidas y/o certificados respectivos pagando los derechos de rigor.

En consecuencia, y visto lo dispuesto en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que establece que se podrá denegar total o parcialmente la información: "1. **Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: ...c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales**".

SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

Catedral 1772, 4to Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 14790

Sitio Web www.registrocivil.gob.cl - Call Center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Saluda atentamente a usted,



RICARDO OLIVOS TORRES
JEFE SUBROGANTE
SUBDEPARTAMENTO REGISTRO CIVIL

"Por Orden del Director Nacional (S)"

ROT/LAHF

Distribución:

- La Indicada
- Archivo RCT

SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

Catedral 1772, 4to Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 14790

Sitio Web www.registrocivil.gob.cl - Call Center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN